

APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE
RESOLUTIVIDAD EN APS CON MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

HUEPIL, JUNIO 23 DE 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 15821.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio Modificadorio Programa de Resolutividad en APS con Municipalidad de Tucapel, según Resolución Exenta N° 002182 de fecha 22/05/2015.
- d) Según acuerdo de Concejo Municipal N° 429 aprobado por unanimidad, certificado en la Sesión Ordinaria N° 78 del Concejo Municipal celebrada el 22/01/2015 y Acta N° 01 del 21/01/2015 de la Comisión de Salud del Concejo Municipal.

DECRETO

1.- Aprueba "Convenio Modificadorio Programa de Resolutividad en APS con Municipalidad de Tucapel", celebrada entre el Servicio de Salud Bio Bio representada por su Director (S) Sr. Jorge Rodríguez Valenzuela y la Municipalidad de Tucapel representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister, según Resolución Exenta N° 002182 de fecha 22/05/2015; por el cual se reemplazan los porcentajes de entrega de los recursos 60% - 40% por 70% - 30%.

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a la cuenta 2152211999 Servicios Técnicos y Profesionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud (2)
JAFA/CPL/BSF/baa





REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS CON
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

RESOLUCION EXENTA N° 002182

LOS ANGELES, 22 MAYO 2015

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio Modificatorio del Programa de Resolutividad en APS de fecha 4 de Mayo del 2015 y suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de Tucapel; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del Estatuto Administrativo aprobado por Ley N° 18.834; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Exento N° 243 del 5 de Mayo del 2014, del Ministerio de Salud que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

APRUEBASE el Convenio Modificatorio del Programa de Resolutividad en APS, de fecha 4 de Mayo del 2015 y suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de Tucapel, en virtud de los cuales se reemplazan los porcentajes de entrega de los recursos 60% -40% por 70%-30%.

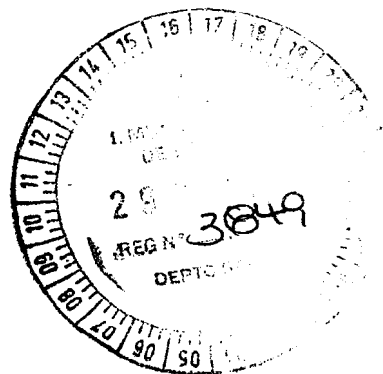
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Jorge Rodríguez Valenzuela
JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Srs. Alcaldes de TUCAPEL
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB.
- Oficina de Partes





CONVENIO MODIFICATORIO

En Los Ángeles, a 4 de Mayo del 2015, entre el Servicio de Salud BIOBIO, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio Estacionamientos, 4° piso, Los Ángeles, representado por su Directora Dra. MARTA ERCIRA CARO ANDÍA, Odontóloga, cédula de identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Tucapel, persona jurídica de derecho público con domicilio en calle Diego Portales N° 258, Huépil, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, Rut.: [REDACTED], Ingeniero Comercial de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 26 de Diciembre del 2014, las partes suscribieron un Convenio sobre el Programa de Resolutividad en APS, aprobado por Resolución Exenta N° 00248 del 19 de Enero del 2015, en virtud del cual se transfirieron a la Municipalidad la suma de \$ 6.084.110, para financiar el Componente Especialidades Ambulatorias : Otorrinolaringología y Gastroenterología.

SEGUNDA : En la Cláusula Séptima del Convenio aludido en la cláusula primera precedente, se estableció que los recursos se transferirían por el Servicio en 2 cuotas (60% y 40%), lo que es erróneo, por cuanto el Ministerio de Salud este año decidió transferir los recursos en dos cuotas, de 70% y 30% cada una.

TERCERA : Por este acto las partes vienen en modificar el Convenio referido en la cláusula Primera precedente de este instrumento en el sentido, que en la cláusula Séptima del Convenio, **donde dice :**

"Los recursos serán transferidos a la Municipalidad, en 2 cuotas: 60% contra convenio y el 40% restante contra evaluación en octubre, la tabla de rebaja es la siguiente : "

Debe decir :

" Los recursos serán transferidos a la Municipalidad, en 2 cuotas: 70% contra convenio y el 30% restante contra evaluación en octubre, la tabla de rebaja es la siguiente : "

CUARTA : En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original suscrito entre estas mismas partes.

QUINTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
TUCAPEL



DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIOBIO

